



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

FONDO PARA FORTALECIMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL
Y MUNICIPAL (FORTALECE)

2016



CONTENIDO

Presentación	04
Antecedentes.....	09
Objetivo general y específico.....	12
Datos generales	13
Resultados/Productos.....	14
Indicador sectorial	16
Avance de indicador y análisis de metas	17
Resultados finales	19
Hallazgos	21
Cobertura.....	23
Seguimiento de ASM.....	25
Conclusiones	26
Fortalezas.....	27
Retos y recomendaciones	28
Avance del programa en el ejercicio fiscal actual.....	29
Fuentes de información	30
Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación.....	31
Datos del proveedor adjudicado	32
Anexos	34

PRESENTACIÓN

Dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación¹, cada año se incluye un Instrumento de política presupuestaria para atender las obligaciones del Gobierno Federal, cuyas asignaciones no corresponden al gasto directo de las Secretarías de la administración pública federal o sus entidades. Este instrumento es conocido como Provisiones Salariales y Económicas o Ramo General 23.

Este Ramo General tiene como uno de sus objetivos otorgar recursos a Entidades Federativas y Municipios a través de fondos específicos. Estas asignaciones presupuestales son bolsas que año con año tienen variaciones sustanciales, principalmente en función de las decisiones de la Cámara de Diputados.

Para el ejercicio fiscal 2016, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de noviembre de 2015, se publica en el Anexo 20.2 para el Estado de Campeche la cantidad de 24 millones 750 mil pesos, de los cuáles se direccionan para el Municipio de Hecelchakán 5 millones de pesos. Estos recursos, en su momento son solicitados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las entidades federativas y municipios firmando un convenio para su transferencia. Específicamente, se hace a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación, también se establece que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

¹ Al respecto se puede consultar en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5417699&fecha=27/11/2015

- I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;
- II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes;
- III. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen obras de infraestructura con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir en dichas obras, la leyenda siguiente: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

Asimismo, los recursos a que se refiere el párrafo anterior que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Por su parte, aquellos proyectos de inversión aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas cuya ejecución esté a cargo de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades federativas

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

deberán apegarse al mecanismo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en los lineamientos de los fondos correspondientes, con el propósito de que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal puedan acceder de forma oportuna a dichos recursos.

En tanto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene que publicar de forma trimestral, en su portal de internet, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos.

De forma particular también se destaca que:

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales.

Al respecto, también se precisa que el el Fondo se regula principalmente por un documento normativo llamado “lineamientos de operación”. En consecuencia, el 29 de enero de 2016 se publican a través del DOF, los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal² (FORTALECE), los cuales tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, se-

² Véase http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423969&fecha=29/01/2016

guimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo, que tienen el carácter de subsidios federales y se asignaron en los Anexos 20 y 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos de este Fondo tendrán como finalidad la generación de infraestructura, principalmente:

- Pavimentación de calles y avenidas,
- Alumbrado público,
- Drenaje y alcantarillado,
- Mantenimiento de vías;
- Construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales;
- Construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.

Asimismo, se establece que se podrá destinar hasta el diez por ciento del monto total de los recursos asignados en el Anexo 20.2 a cada entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal para obras de bacheo, la propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras de infraestructura debe ser pública y no haber sido otorgada en comodato y/o arrendamiento. A su vez, es responsabilidad de las instancias ejecutoras contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes, que sean necesarios para la ejecución de los proyectos y la administración de las obras de infraestructura que se realicen con recursos del Fondo deberá estar a cargo de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Es importante señalar que los recursos del Fondo no podrán utilizarse como contraparte estatal con otros programas y/o fondos federales.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Del mismo modo es de destacar que corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de estos Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

ANTECEDENTES

Mediante la incorporación de objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se parte de la gestión para resultados (GpR), mediante la cual se realiza una valoración objetiva del desempeño de los programas y acciones gubernamentales dentro del marco de los principios de administración de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De esta forma, a través de la evaluación de las acciones y resultados, se busca desarrollar una metodología que permita conocer la métrica del desempeño del Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016 del Municipio de Hecelchakán, perteneciente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas cuya denominación es U132.

Asimismo la evaluación del desempeño a que estos deben ser sujetos se establece en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), misma que forma parte de los mecanismos de evaluación, del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como un elemento de la gestión para resultados.

La presente Evaluación Especifica del Desempeño tiene como objetivo contar con una valoración del desempeño de los proyectos realizados en el municipio de Hecelchakán con los recursos otorgados a través del Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades ejecutoras del Fondo.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

La **Evaluación Específica de Desempeño** obtiene datos de un ejercicio fiscal de los programas a través un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

- Resultados Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
- Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

Esta evaluación también buscar llevar a cabo una proyección de los procesos de mejora continua que sean necesarios para minimizar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que resultan de la presente evaluación. Se incluye un diagnóstico del grado de desempeño de sus metas y objetivos, con base en los indicadores estratégicos y de gestión, así mismo se agrega una valoración del impacto en el Municipio. También se demuestra su cobertura, determinada mediante el cálculo de sus beneficiarios (población atendida). Así como un análisis del diseño, la operación, sistematización, rendición de cuentas y medición de resultados del Fondo.

La importancia de la presente evaluación radica en que se generen recomendaciones y, se determinan Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que buscarán:

- a) Obtener información útil y confiable que coadyuve en la toma de decisiones de los servidores públicos relacionados con la operatividad del Fondo.
- b) Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, así como de los resultados de los principales indicadores estratégicos y de gestión.
- c) Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en temas de evaluación y monitoreo de los programas presupuestales que reciben con recursos federales.

**a) OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN
ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO**

Tener una valoración puntualizada del desempeño obtenido por el Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016 del Municipio de Hecelchakán, de acuerdo con la información proporcionada por las Direcciones responsables de su ejecución.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2016 mediante el análisis de los Indicadores de Resultados, de los Indicadores de Servicios y Gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2016, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del Fondo derivados de las evaluaciones externas.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Fondo.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Fondo.
6. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Fondo.
7. Valorar el desempeño presupuestal en cuanto al uso eficiente de recursos. Identificando para ello el registro de operaciones y los mecanismos de reporte de avance y rendición de cuentas.

DATOS GENERALES

Para 2016, el municipio de Hecelchakán recibió a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche la cantidad de \$4, 944,999.39 que se utilizó para las obras de “Pavimentación de diversas calles en la localidad de Cumpich” y la “Construcción de plataforma para campo de fútbol soccer en la localidad de Pocboc.

Para este Fondo, se realiza la Evaluación Especifica del Desempeño de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, llevada a cabo en el municipio de Hecelchakán, como parte de las acciones para transparentar el ejercicio, destino y resultados obtenidos del mismo.

Características Socioeconómicas del Municipio

Población total:	31,230 personas
% de Población respecto de la entidad:	4.46%
Crecimiento 2010-2015:	10.33 ³ %
Viviendas habitadas 2015:	7,651
% del territorio estatal:	2.26%

³ La segunda tasa más alta, sólo detrás del Municipio de Carmen que presentó una tasa de 12.31% y por arriba de la media estatal que ascendió a 9.42% y la nacional que fue de 6.40%.

RESULTADOS/ PRODUCTOS

El Municipio de Hecelchakán presenta su Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a los Fondos Federales que maneja durante el ejercicio fiscal 2016. En dicho documento de fecha 01 de abril de 2016 se identificó que el H. Ayuntamiento de Hecelchakán aprobó las siguientes obras:

Nombre del proyecto	Localidad	Metas	Unidad	Total
Pavimentación de diversas calles, con doble sello, en la localidad de San Vicente Cumpich.	Cumpich	10,930	M2	3,115,511.37
Pavimentación de calles con carpeta asfáltica en la localidad de San Vicente Cumpich.	Cumpich	1,950	M3	884,799.21
Construcción de plataforma para campo de fútbol soccer en la localidad de Poc-boc.	Pocboc	1	Plataforma	999,688.30
	Total			4,999,999.38

A su vez, en el documento denominado Acta de Cierre de COPLADEMUN 2016 de fecha 18 de enero de 2017, se identifica que para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal se concluye:

Nombre de la Obra	Localidad	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida	Avance Físico
Pavimentación de diversas calles, con doble sello, en la localidad de Cumpich.	Cumpich	3,081,240.75	3,075,698.24	100%
Pavimentación de calles con carpeta asfáltica en la localidad de Cumpich.	Cumpich	875,066.91	874,592.27	100%
Construcción de plataforma para campo de fútbol soccer en la localidad de Pocboc.	Pocboc	988,691.73	986,494.44	100%
		4,944,999.39	4,936,784.95	

En lo referente al cuarto trimestre reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), a través del Sistema de Formato Único (SFU) se generó el siguiente cuadro:

**Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal
(FORTALECE)**

Monto Aprobado	Obra	Programa	Municipio	Avance %	Ciclo del Recurso
3,956,307.66	Pavimentación de diversas calles con doble sello en la localidad de Cumpich	UI32	Campeche	99.85	2016
988,691.73	Construcción de plataforma para campo de futbol soccer en la localidad de Pochoc	UI32	Campeche	99.78	2016

En lo relativo, a su marco jurídico, las entidades y los municipios deberán observar las siguientes disposiciones jurídicas:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

INDICADOR SECTORIAL

Para este punto se puede concretar que el recurso asignado al Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016 es parte del objetivo de la meta nacional ya que se ejerce de manera eficiente y permitiendo fortalecer al municipio de Hecelchakán para la realización de obras prioritarias como es la pavimentación, ya que con ello logrará una mejor calidad de vida a sus habitantes, también es muy importante el impulso que le da al área deportiva ya que con ello ofrece una mejor alternativa de pasatiempo a la población en general. Al respecto, es necesario precisar que, para los municipios, específicamente para el caso de Campeche, los recursos disponibles del Fondo son primordiales.

De acuerdo a la ficha Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios del Fondo, se observa que tiene una coherencia sectorial.

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018
<p>Meta Nacional 4 México Próspero</p> <p>Objetivo de la Meta Nacional 1 Mantener la estabilidad macroeconómica del país Estrategia del Objetivo 3 Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades</p> <p>Estrategia Transversal</p>
Programa Sectorial o Transversal
<p>Programa 6 Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo</p> <p>Objetivo 4 Impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas</p>

AVANCE DE INDICADORES Y ANÁLISIS DE METAS

El Municipio de Hecelchakán no tiene Programas Presupuestarios propios que alinearan los Fondos en el ejercicio evaluado, por lo que esta medición no se puede realizar a nivel municipal. Sin embargo, se puede determinar el avance a partir de los indicadores de gestión que el mismo Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 estableció.

En función de lo anterior, se presenta la ficha del indicador de este Fondo:

Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	(Recursos Ministrados/ Total de Recursos asignados en el PEF)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100

En el Portal Aplicativo, se describe la siguiente información relativa al Fondo ejecutado por el Municipio de Hecelchakán:

Avance Financiero

Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance
4,944,999.39	4,944,999.39	4,944,999.39	4,936,784.95	4,936,784.95	4,936,784.95	4,936,784.95	99.83
3,956,307.66	3,956,307.66	3,956,307.66	3,950,290.51	3,950,290.51	3,950,290.51	3,950,290.51	99.85
988,691.73	988,691.73	988,691.73	986,494.44	986,494.44	986,494.44	986,494.44	99.78

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Los encargados del manejo y cumplimiento no entregan información relativa a años anteriores de este Fondo, por lo que no se puede tener un análisis completo y específico de las metas alcanzadas con respecto a años anteriores.

RESULTADOS FINALES

De acuerdo a la información recibida por parte de los servidores públicos del municipio de Hecelchakán, y la información obtenida a través del Sistema de Formato Único, se consideró que los recursos recibidos de la entidad federativa, correspondieron con los recursos notificados ante el SFU en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016.

La información recabada para la evaluación del desempeño, permite concluir que las metas financieras se ejercieron al 99.83% según lo programado.

En lo relativo a los avances físicos se observa que se alcanzó el 100% según la información proporcionada a través del documento “Acta de Cierre del COPLA-DEMUN 2016”.

Metas Financieras (Pesos)

Aprobado	Ministrado	Ejercido	%
4,944,999.39	4,944,999.39	4,936,784.95	99.83

En términos de los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se concluye que el valor del indicador es el que se describe en la tabla inferior:

Valor del Indicador del PEF

Indicadores y Metas de la FID					
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada	Meta alcanzada
Porcentaje de monto ejercido del Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016	(Porcentaje ejercido del Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016/ Porcentaje asignado del Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100	100

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

HALLAZGOS

Se encontraron los siguientes resultados:

Homogeneidad: De la revisión se observó que se registra en el Sistema de Formato Único (SFU) a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el monto asignado coincide con la programación que señala el municipio de Hecelchakán.

Congruencia: De la observación al SFU, se encontró que el Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016 se identifica con la clave U132 y que las obras ejecutadas corresponden a las obras aprobadas y que forman parte del catálogo establecido en los Lineamientos .

Granularidad: Del análisis se observó que los reportes del SFU cuentan con los elementos mínimos que señala la “Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”, tales como: entidad, cobertura del proyecto (municipio), localidad y nombre del proyecto.

Cabalidad: En este se observó que el monto reportado en el cuarto trimestre se encuentra sin realizar la observación de que se ha realizado algún reintegro a la federación, por lo que se deberá actualizar en el reporte final correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Así mismo cabe hacer mención de que no se tuvo acceso a la información relativa a las obras y/o acciones.

En resumen, el Municipio cuenta y dispone de los elementos técnicos y operativos para la ejecución del Fondo. Se apega a la normatividad y se funda de acuerdo a las Reglas vigentes, de Operación del Fondo. Asimismo, usa las plataformas electrónicas correspondientes para cumplir con el requerimiento de transparencia para el mismo.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Es importante precisar que se atendieron los componentes de transparencia, coincidencia y complementariedad, toda vez que se dispuso de la información en el portal de transparencia del ente público y se observó que el proyecto forma parte de una adecuada estrategia que se utilizó de forma óptima y que se puntualiza en tiempo y en forma.

COBERTURA

La cobertura es importante, debido a que representa el parámetro que abarca el municipio en la aplicación del recurso recibido, con respecto a los beneficiarios directos o indirectos en el municipio de Hecelchakán. Su progreso histórico, permite analizar su comportamiento y desarrollar habilidades para su ampliación -o reducción- (según el tipo de componente), así como para desenvolver y realizar políticas públicas más eficaces, orientando los esfuerzos a alcanzar a la población objetivo.

La estrategia para la ampliación o reducción de la cobertura, según el componente, debe estar vinculada al cumplimiento de las Líneas de Acción del PED 2015-2021 del Estado de Campeche. Estas últimas se derivan de las necesidades captadas y/o solicitadas por parte de la población, a través de las cuales se aplica el Fondo cumpliendo con la normatividad aplicable.

Para el cálculo de la cobertura se debería tomar en cuenta la información que las propias dependencias ejecutoras generan o bien una definición precisa y metodológica de las poblaciones objetivo. Sin embargo, no se contó con evidencia que permita documentar la cobertura y lo relativo a esta parte del proceso de planeación. Respecto a la población atendida se tomó en cuenta el número de beneficiarios atendidos durante el ejercicio fiscal 2016, información que generan los involucrados en la aplicación del Fondo.

Por último, para la población potencial se tomaron las proyecciones poblacionales para el municipio de Hecelchakán respecto a la población del Estado de Campeche, publicadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Se presenta a continuación la información sobre la cobertura del Fondo:

Tipo de población	Unidad de medida	2015	2016
P. Potencial	Habitantes	28,306	28,306
P. Objetivo	Habitantes	28,306	28,306
P. Atendida	Habitantes	S/I	S/I
$\frac{PA \times 100}{PO}$	%	S/I	S/I

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

De acuerdo a la información proporcionada por la dependencia ejecutor, no se establecieron Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el ejercicio fiscal 2016 debido a que, en años anteriores, no se llevaron a cabo evaluaciones del desempeño del Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) por lo que no hubo resultados de componentes establecidos para su seguimiento.

Asimismo, se observó que la información presentada por el municipio de Hecelchakán fue insuficiente, por lo que no se puede realizar un análisis para determinar Aspectos Susceptibles de Mejora en la aplicación de este Fondo, sin embargo se retoman los ASM establecidos en el actuar de otros fondos federales con similitudes en su aplicación.

ASM determinados para el 2016

Los Aspectos Susceptibles de Mejora, para el ejercicio fiscal 2016, resultado de la valoración general del desempeño del Fondo son las que a continuación se describen:

Número	Descripción	Tema
1	Presentar en tiempo y en forma la evidencia documental necesaria, que permita a los involucrados en el manejo y aplicación del Fondo, mejorar la información que facilite llevar a cabo la unificación correcta para la Matriz de Indicadores para Resultados de carácter municipal, a efectos de que se pueda colocar de mejor forma la disponibilidad de recursos de los Fondos Federales.	Planeación
2	Establecer, de manera precisa, la programación y el manejo de las fuentes de información accesibles para poder definir a la población potencial, e identificar a su población atendida en el municipio. Por el tipo de obras que se pueden realizar con este Fondo, se deberán alinear a Programas Presupuestarios propios que tengan coherencia con el Ramo 33, entre otros.	Eficacia
3	Implementar evaluaciones a todos los Fondos Federales recibidos por el municipio, para contar con información que permita estimar y validar los efectos e impactos de cada uno y así contar con un historial que sirva como base para la toma de decisiones, tomando en cuenta los resultados que se generen de estas.	Evaluación

CONCLUSIONES

De los resultados alcanzados se observó que el municipio de Hecelchakán únicamente presentó documentación de los avances financieros reportados al PASH 2016 respectivamente.

El municipio recibió a través de la entidad federativa el monto del recurso que se reporta trimestralmente a la SHCP y abrió una cuenta exclusiva para el depósito y manejo del mismo, con ello el estado y el municipio se apegan a los criterios para la aplicación y seguimiento de los recursos del Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) establecidos en su reglamentación vigente.

De igual manera, se identificó que las acciones realizadas por el municipio de Hecelchakán para el uso y ejecución de los recursos del Fondo carecen de indicadores de gestión y de resultados que permitan monitorear su desempeño y garantizar que el Fondo sea invertido en proyectos de alto impacto para el desarrollo estatal y municipal o al menos esa es la percepción del evaluador ya que no se presenta la información correcta y necesaria para establecer criterios concluyentes con respecto al trabajo realizado durante el ejercicio fiscal 2016.

FORTALEZAS

Como consecuencia del análisis realizado al Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016, aplicado por el municipio de Hecelchakán se puede concluir que se cumple en parte con la normatividad establecida. Sin embargo al carecer de documentación informativa del Fondo, se limita de manera importante al evaluador para poder establecer los alcances obtenidos. También se observa como sumamente indispensable la necesidad de disponer de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel municipal; que ante su inexistencia, limita al municipio en la estrategia de planeación para poder potencializar el recurso que recibe por parte de la Federación, ya que no se puede analizar a través de un panorama general que permita medir el verdadero avance de las acciones.

En lo relativo al Fondo podemos comentar que lo presentado, se apegan a la normatividad existente para dar cumplimiento al ejercicio del recurso, sin embargo no se presentó la documentación inicial para poder establecer la manera en la que la entidad federativa subsana cada solicitud de recurso ante la federación y la entidad.

Asimismo, se pudo constatar que en evaluaciones de consistencia y resultados para otros fondos federales, se establecen como fortalezas el que cuente con un Plan Municipal de Desarrollo como rector de su planeación y un Programa Operativo Anual mediante el cual va dirigiendo cada recurso que le sea asignado según la normatividad aplicable.

RETOS Y RECOMENDACIONES

Las recomendaciones posibles al resultado de una mejor aplicación de los recursos, quedan establecidas en cada evaluación realizada a los diversos Fondos Federales:

El personal encargado de la planeación, aplicación y evaluación del Fondo debe estar totalmente involucrado en todas las etapas de la ejecución del recurso para contar con la información completa y poder planear en los siguientes ejercicios fiscales.

De la misma manera es significativo aclarar que el municipio no proporciona información para establecer de qué manera recibe el recurso perteneciente al Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016 y cuál es la frecuencia, por lo que la evaluación no puede ser comparada con ejercicios fiscales anteriores, sumado a que es la primera vez que se realiza la evaluación específica del desempeño.

AVANCES DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO FISCAL ACTUAL

Se cumplió con los informes trimestrales que deben realizarse a través del Portal Aplicativo de la SHCP identificado como PASH. Se determinó que se reportó en tiempo y en forma la totalidad de los cuatro informes trimestrales en el nivel proyecto y avance financiero, sin embargo el municipio sólo entregó información a nivel financiero. Por lo que, se ejercieron los recursos ministrados por conducto del Gobierno del Estado de Campeche de una manera precisa y cumpliendo con la normatividad establecida.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Dependencias Federales

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Normatividad

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Ley Estatal de Obras Públicas.

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016

Instrumentos de Planeación

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2015-2021.

Plan Municipal de Desarrollo de Hecelchakán 2015-2018

Instrumentos de Seguimiento

Sistema de Formato Único (Avance financiero).

CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN

En lo correspondiente al Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016, este se encuentra reportado de manera oportuna en el Sistema de Formato Único, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, y a través de su página de transparencia se da a conocer a la población en general, por lo que se puede afirmar la veracidad y calidad de la información recibida.

Sin embargo y en lo correspondiente a la suficiencia de información, el municipio de Hecelchakán no presenta documentación relativa a los trámites que realiza ante la entidad federativa para solicitar y recibir el recurso federal correspondiente al Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

1. Descripción de la evaluación:	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Especifica de Desempeño	
1.2 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre del área la que pertenece:	
Nombre: Lic. José Gabriel Euan Cetz	Área: Dirección de Planeación, Innovación y Mejora Regulatoria
1.3 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016	
1.4 Objetivos específicos de la evaluación: a) Crear información útil y confiable que coadyuve en la toma de decisiones de los servidores públicos relacionados con la operatividad del Fondo. b) Valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, así como de los resultados de los principales indicadores estratégicos y de gestión. c) Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en temas de evaluación y monitoreo de los programas presupuestales que reciben recursos federales.	
1.5 Metodología utilizada en la evaluación: Gabinete-documental	
1.6 Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios_x_ Entrevistas_x_ Formatos_x_ Otros__ Especifique:	

2. Descripción de la instancia técnica evaluadora:
2.1 Nombre del coordinador de la evaluación: C.P. Gustavo Candelario Haaz Chan
2.2 Cargo: Representante Legal
2.3 Institución a la que pertenece: Conseillers Contadores SC
2.4 Principales colaboradores: C.P. Víctor Vertin Chi Arjona
2.4 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: g.haaz@icloud.com
2.4 Teléfono con clave lada: 9811321787

3. Datos de contratación de la evaluación
3.1 Tipo de contratación: 3.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> Invitación a tres <input type="checkbox"/> Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
3.2 Área responsable de contratar la evaluación: Dirección de Planeación, Innovación y Mejora Regulatoria
3.3 Costo total de la evaluación: \$125,000.00 IVA incluido
3.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

ANEXOS

ANEXO 1 PROGRAMA A EVALUAR

No.	Institución	Modalidad Presupuestal	Clave Presupuestal	Nombre del Programa
1	Municipio de Hecelchakán	23 Provisiones Salariales y Económicas	U132 Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016	Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

ANEXO 2

El municipio de Hecelchakán no cuenta con evaluaciones de impacto sobre el Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016.

ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN
Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ
PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

El municipio de Hecelchakán no cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados a nivel local.



CONSEILLERS
Contadores & Consultores